MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2

No **S – 2020 - _____ / COMAN – GRUCO-17.5**

Florencia, 30 de octubre de 2020.

Señor
WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARÍN
Propietario: SALUD VISUAL CAQUETA
Dirección: Calle 17 11-39 Barrio Centro
Florencia.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DECAQ MIC 050 2020_2.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 26 de octubre de 2020, dentro del proceso PN UPRES DECAQ MIC 050 2020_2, cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destino a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá, por la suma de de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, para pagar el servicio y suministro correspondientes a la vigencia fiscal 2020, y vigencia futura 2021.

ACEPTACIÓN DE OFERTA	**20-7-20055-20**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.599.984 de Bogotá DC.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARÍN C.C. 16.185.497 Entidad: SALUD VISUAL CAQUETA Nit. No: 16185497-9 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caqueta DIRECCIÓN: Calle 17 11-39 Barrio Centro Tel.: 4355647 E-mail: saludvisualcaqueta@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Responsable de planeación Sanidad del Departamento de Policía Caquetá, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al ordenador del Gasto.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Florencia Caquetá en pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de Central de Cuentas del Departamento de Policía Caquetá, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo de central de cuentas de la unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de los pacientes atendidos, detallando códigos CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios Para el caso de prestación de servicios de salud, el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del CONTRATANTE, denominado "RADICACIÓN DE CUENTAS MEDICAS", el Supervisor del contrato gestionara por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña a la IPS. Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas medicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas medicas" (1AR-GU-0002). Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley. • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Copia del soporte de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios. • Autorización del servicio en original. • Acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

	Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Información de registro prestación de servicios de salud (RIPS), el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizara dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la prestación de los servicios. Lo anterior lo entregara en la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Caquetá, ubicada en la Calle 10ª No. 11 – 40 segundo piso, Barrio Juan XXIII, dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles del mes, siguiente a la prestación de los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS:** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **CONCILIACIÓN DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Unidad Prestadora de Salud, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **CAUSALES DE NO PAGO:** El Departamento de Policía Caquetá no cancelara los valores de las Facturas en los siguientes casos: • Cuando las facturas presenten objeciones por parte de Auditoria Médica de Cuentas. • Todo servicio que no cuente con formato de Autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

	• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. • La contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen. **NOMBRE BENEFICIARIO**: WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARÍN **BANCO**: BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 312099682 **OFICINA**: FLORENCIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14620 del 14/10/2020, recurso 16, expedido por la señora VIVIAN LUCIA TRUJILLO SANCHEZ, Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00). M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, para pagar el servicio y suministro correspondientes a la vigencia fiscal 2020, y vigencia futura 2021, distribuidos a su vez de la siguiente manera: • **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** distribuidos de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES** (**$20.000.000,00**) para el suministro de lentes y monturas, **CUATRO MILLONES ($4.000.000,00),** para consultas, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2020, autorizados mediante la Resolución Número 001 del 03 de Enero de 2020. • **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** distribuidos de la siguiente manera: **SIETE MILLONES ($7.000.000,00)** para el suministro de lentes y monturas, **CUATRO MILLONES ($4.000.000,00)** para consultas para la prestación del servicio de optometría, correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2020, autorizadas mediante Oficio No 2-2020-011901 del 01/04/2020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 1**: El valor y tarifa de los servicios y procedimientos a prestar, estará establecida en el anexo no 2 de la presente aceptación de oferta. **NOTA 2**: El valor total de la oferta económica, no altera en ningún momento el valor global del contrato, ya que el presupuesto designado siempre será el establecido y expuesto anteriormente.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única y Responsabilidad Civil que cubra los siguientes riesgos: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente Por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	d). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, vigente por el término de la vigencia del contrato, ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los Artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta de seis (06) meses, a partir de la aceptación en el aplicativo WEB SECOP II; y la aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de TRACTO SUCESIVO, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tanto el servicio de optometría como el suministro de lentes y monturas, será prestado en la ciudad de Florencia en las instalaciones del contratista favorecido (en una misma sede), quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio y deberá contar con la suficiente capacidad instalada para la ejecución del contrato.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera y el Analista de Contratos del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN UPRES DECAQ MIC 050 2020_2, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destino a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá, al señor WILSON FERNANDO RODRIGUEZ MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.185.497, Propietario del establecimiento SALUD VISUAL CAQUETA Nit. No: 16185497-9, dirección de notificación judicial Calle 17 11-39 Barrio Centro – Florencia., teléfono 4355647, E-mail saludvisualcaqueta@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN**
Comandante Departamento de Policía Caquetá.

Elaborado por:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Eduard Mauricio Escobar V. Analista de Contratos DECAQ Fecha: 30-10-20	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo Contratos DECAQ Fecha: 30-10-20	CT. Luis Carlos Trujillo Ortiz. Jefe Administrativo DECAQ Fecha: 30-10-20	TE. Luis Carlos Marín Asesor Jurídico DECAQ Fecha: 30-10-20	CT. Brian Alirio Sandoval López Jefe UPRES DECAQ Fecha: 30-10-20	CR. Franklin Cruz Suárez Subcomandante Policía Caquetá Fecha: 30-10-20

Calle 10 A N°11-40 Barrio Juan XXIII
Teléfono 4341860
decaq.ofcon@Policía.gov.co
www.Policía.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**INSTALACIONES:** El oferente para la prestación del servicio y suministro objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de optometría. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente (consulta y suministro en un mismo lugar).
2	El oferente deberá garantizar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los servicios, es necesario exigir la infraestructura, talento humano y capacidad administrativa y operacional, en los términos que señala la normatividad vigente para la habilitación de servicios de salud; debe contar con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
3	El oferente deberá contar con un Aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
4	El contratista deberá disponer de por lo menos una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
5	El CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE
6	El Contratista deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante , servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
7	El oferente certifica que cuenta con horario de atención de lunes a viernes mínimo ocho horas diarias; de igual forma certifica que dará prioridad a las citas y tratamientos solicitados por la Policía Nacional.
8	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato, con el fin de efectuar el análisis respectivo de la viabilidad de efectuar un nuevo proceso o adicionar al contrato vigente.
9	El CONTRATISTA, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
10	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
12	Los servicios requeridos, que el oferente este en capacidad de prestar y que no estén contemplados en el ANEXO 1, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización si hubiere lugar, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, siendo obligación del contratista, prestar el servicio de acuerdo a lo definido por el contratante.
13	La atención de consulta de Optometría y el suministro de lentes y monturas, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 A.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M. Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE para garantizar a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.
14	Sostener y/o mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
15	Contar con software para realizar reporte mensual a nuestra entidad donde se reporten los siguientes datos así: ✓ Fecha, consulta o procedimientos remitidos, nombre del usuario e identificación ✓ Cantidad de usuarios remitidos ✓ Cantidad de lentes entregados ✓ Cantidad de monturas entregadas
16	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) listado de usuarios que incluya: Cantidad de bienes entregados, valor facturado de los mismos, fecha, en medio impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Caquetá.
17	Para la atención en el momento del suministro de los lentes y monturas, se debe emplear personal que posea formación académica básica ó especializada de tal manera que apliquen sus conocimientos y experiencia en el buen trato generando que este se vea reflejado en la satisfacción de nuestros usuarios.

18	El oferente deberá garantizar que la atención al usuario se realizara observando los principios fundamentales de los profesionales de la salud, enmarcado dentro de la Dirección de Sanidad en la excelencia, trato humanizado, calidad humana, calidez y responsabilidad.
19	El punto de entrega y/o óptica debe contar con profesionales facultados para la atención de nuestros usuarios y beneficiarios entendiéndose por profesionales personal acreditado y titulado en la profesión de Optómetra. Para lo cual deberán anexar los datos básicos de los profesionales, tipo de vinculación con la Empresa, en caso de ser personal contratado anexar copia de la OPS y/o orden de trabajo las cuales deben estar suscritas con dos meses de antelación tomando como referencia la fecha del cierre del presente proceso.

5.2	Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.
5.3	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.
5.4	También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.
5.5	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.
6	**GARANTÍA**
6.1	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.
6.2	**DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER MÍNIMO DE 6 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA:**
6.3	El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito, para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente (que para su efecto es la misma factura).
6.4	Las características deben estar sujetas o corresponder a lo expresado en el requerimiento, especialmente en el formato de especificaciones técnicas. Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad.
6.5	Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.
6.6	Certificado INVIMA. El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

Nº	CONDICIONES GENERALES
1	**RECEPCIÓN O SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**
1.1	Entrega de lentes y monturas de acuerdo a la formulación del profesional de optometría
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**
2.1	Contar mínimo con una sede o puntos de entrega para el suministro de lentes y monturas debidamente inscrita ante el IDS
2.2	Oportunidad para la entrega de los lentes y monturas formulados de 1 a 8 días.
2.3	Óptica o sede en la ciudad de Florencia para entregar los lentes y monturas oftálmicas.
3.	**PRECIOS**
3.1	El oferente seleccionado se compromete a mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adicciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.
3.2	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores al Departamento de Policía Caquetá que superen el valor total inicialmente establecido para el contrato.
4.	**GARANTÍAS**
4.1	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal se compromete a realizar el cambio de los lentes o monturas por defectos de fabricación o mala calidad, dentro de los 3 días siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato o del usuario que lo solicite.
4.2	El oferente mediante carta dirigida a la dirigida al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETA Área de Sanidad y firmada por el Representante Legal certificará que acepta y facilitará LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO de los bienes entregados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
4.3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de los lentes y monturas de cada ítem ofertado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1 CONDICIONES Y OFERTA TÉCNICA

ANEXO N° 2
SERVICIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
	SERVICIOS DE OPTOMETRÍA	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	**15.000**
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	**10.000**
3	EVALUACIÓN ORTOPTICA	**10.000**
4	MONTURAS METALICAS: EN MATERIAL METÁLICO, NO SE ACEPTARAN EN ALUMINIO, CURVATURA FRONTAL, ÁNGULO PANTOSCÓPICO, DEBE OSCILAR ENTRE 8 Y 15 GRADOS, PLAQUETAS O PUENTE ANATÓMICO, EN SILICONA ANTIALÉRGICA, BRAZOS ESCUALIZABLES (FLEX) CON TERMINALES FORRADOS. *15 REFERENCIAS METÁLICAS PARA ADULTOS ASI:	**28.000**
5	MONTURAS PLASTICAS: ELABORADAS EN MATERIALES COMO ACETATO, PROPIONATO, POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, MATERIAL FLEXIBLE Y CON MEMORIA, BANDA ELÁSTICA, CURVATURA FRONTAL Y ÁNGULO PANTOSCÓPICO. *5 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA ADULTOS *30 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA JÓVENES *15 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS DE LAS CUALES 5 DE(0 A 4 AÑOS NO SE EXIGE BRAZOS ESCUALIZABLES Y/O CON BANDA ELÁSTICA) Y 10 REFERENCIAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS (5 A 17 AÑOS)	**28.000**
	MONOFOCALES TERMINADOS	
6	ESFERA 0.00 + - 3.00 CR 39	**15.000**
7	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	**15.000**
8	ESFERA 0.00 + - 3.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 CR39	**15.000**
9	ESFERA 3.25 + - 4.00 CR39	**14.000**
10	ESFERA 3.25 - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 CR39	**24.000**
11	ESFERA 0.00 + - 3.00 POLICARBONATO	**19.000**
12	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	**20.000**
13	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	**20.000**
14	ESFERA 0.00 + - 2.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	**20.000**
15	ESFERA 2.25 + - 4.00 POLICARBONATO	**25.000**
16	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	**34.000,00**
17	ESFERA 2.25 + - 4.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	**35.000,00**
18	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 0.25 - 2.00 POLICARBONATO	**25.000,00**
19	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 2.25 - 3.00 POLICARBONATO	**25.000,00**
20	ESFERA 4.25 + - 6.00 CILINDRO 3.25 - 4.00 POLICARBONATO	**25.000,00**
	MONOFOCALES TALLADOS	
21	CR39	**20.000**
22	POLICARBONATO	**28.000**
23	ASFERICO	**12.000**
24	LENTICULAR POSITIVO	**20.000**
25	LENTICULAR NEGATIVO	**15.000**
	BIFOCALES TERMINADOS	
26	CR39 FLAP TOP	**16.000**
27	CR39 INVISIBLE	**12.000**
	BIFOCALES TALLADOS	
28	CR39 FLAP TOP	**25.000**
29	FLAP TOP POLICARBONATO	**30.000**
30	ULTEX	**20.000**
31	LENTES PROGRESIVOS DUROS	**90.000**
	SERVICIOS ADICIONALES	
32	COLORACIÓN	**500**
33	FILTRO UV	**500**
34	FILTRO VDT	**500**
	LENTES DE CONTACTO	
35	DUROS	**90.000**
36	BLANDOS	**98.000**